# ESTUDIOS PREVIOS

# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

**ESTUDIOS PREVIOS PARA** Contratar la Adquisición de productos de aseo y limpieza, productos metálicos maquinaria y gas en cilindro para el EPMSC Istmina.

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ..... 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO ..... 5
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN ..... 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ..... 7
5. CONCEPTO FINANCIERO ..... 12
6.EXPERIENCIA ..... 13
7.ESTUDIO DE MERCADO ..... 13
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 18
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ..... 18
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 19
11. FORMA DE PAGO ..... 19
12. DOMICILIO CONTRACTUAL ..... 20
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ..... 20
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... 21
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ..... 22
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ..... 22
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ..... 23
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... 24
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ..... 24
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. ..... 24
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ..... 24
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ..... 25

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto:

1. **A-02-02-01-003-005** Productos de aseo y limpieza, Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2023 por valor de dos millones trecientos doce mil setecientos ochenta y tres ($2.312.783) pesos M/Cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "*Contratar el suministro de productos de*

*aseo y limpieza para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC".*

2. **A-02-02-01-004-002** Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipos), Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2023 por valor de quinientos cincuenta y tres mil ciento cinco ($553.105) pesos M/Cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "*Contratar de productos metálicos y de ferretería para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC".*

3. **A-02-02-01-003-005** Maquinaria y aparatos eléctricos, Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2023 por valor de cuatrocientos ochenta mil novecientos sesenta y un ($**4801.961**) pesos M/Cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "*Contratar la adquisición de maquinaria y aparatos eléctricos para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC".*

4. **A-05-01-02-006-009** Servicio de distribución de electricidad, gas y agua de energía y gas de proyectos, Rec 10 de la Resolución No. 000003 de 2023 por valor de ochocientos ochenta mil ($**880.000**) pesos M/Cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "*Contratar el suministro de gas propano en cilindro para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC".*

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

Mediante decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, se modificó la estructura y se escindieron funciones del INPEC y se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –SPC, según decreto 4150 del 03 de noviembre de 2011, a la cual se le asignaron funciones relacionadas con la gestión y operación de la prestación de los bienes, los servicios, la infraestructura y apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado y eficiente funcionamiento del INPEC.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

A través de la Ley 1709 de 2014, se reformaron algunos artículos de la Ley 65 de 1993 antes mencionada, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictaron otras disposiciones, estipulando concretamente en su artículo 7º lo siguiente:

"Modificase el artículo 15 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: **artículo 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario**. El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema."

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizacion de la población reclusa de todos los Establecimientos de Reclusión.

El establecimiento Penitenciario y Carcelario de Istmina, debiendo garantizar el buen funcionamiento de la entidad en procura del cumplimiento de su misión legal requiere para el desarrollo de sus funciones contratar el servicio de mantenimiento del parque automotor asignado al Establecimiento para de esta forma cumplir con la misionalidad en lo relacionado con garantizar las remisiones judiciales y médicas a través del transporte de los privados de la libertad y funcionarios, actividad que se realiza utilizando los vehículos automotores asignados al Establecimiento.

Lo anterior teniendo en cuenta que estos elementos se encuentran amparados en el Plan de Compras de la entidad y su adquisición fue autorizada por la Dirección General del INPEC, que son indispensables para el desarrollo de las diferentes actividades inherentes a la misionalidad de las diferentes dependencias del ERON, igualmente con el desarrollo de esta mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor se busca garantizar el cumplimiento de la función administrativa

y el desarrollo de los procesos institucionales, mejorando de esta forma los servicios prestados por el ERON.

La adquisición de los elementos de aseo y limpieza, productos metálicos, maquinaria y aparatos eléctricos necesarios para las diferentes áreas del Establecimiento, al igual que la adquisición de gas propano en cilindro para el proyecto productivo panadería que se requiere contratar debe cumplir con las especificaciones técnicas óptimas, para la buena ejecución contractual, pues dichos elementos son indispensables para el buen funcionamiento del área.

Mediante Resoluciones No. 000002 y 03 de 03 de enero de 2023, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, asignó unas partidas presupuestales para el Establecimiento Penitenciario de Istmina Choco, para financiar el siguiente gasto:

- **A-02-02-01-003-005** Productos de aseo y limpieza, Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2023 por valor de dos millones trecientos doce mil setecientos ochenta y tres ($2.312.783) pesos M/Cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "*Contratar el suministro de productos de aseo y limpieza para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC*".

- **A-02-02-01-004-002** Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipos), Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2023 por valor de quinientos cincuenta y tres mil ciento cinco ($553.105) pesos M/Cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "*Contratar de productos metálicos y de ferretería para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC*".

- **A-02-02-01-003-005** Maquinaria y aparatos eléctricos, Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2023 por valor de cuatrocientos ochenta mil novecientos sesenta y un ($**4801.961**) pesos M/Cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "*Contratar la adquisición de maquinaria y aparatos eléctricos para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC*".

- **A-05-01-02-006-009** Servicio de distribución de electricidad, gas y agua de energía y gas de proyectos, Rec 10 de la Resolución No. 000003 de 2023 por valor de ochocientos ochenta mil ($**880.000**) pesos M/Cte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para

*"Contratar el suministro de gas propano en cilindro para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC".*

Que el presente estudio previo se efectuara bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia en lo nombrado en el Decreto 1082 de 2015 que contiene disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección correspondiente a la Mínima Cuantía.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

El presente proceso de contratación pública tiene por objeto contratar la adquisición de productos de aseo y limpieza, productos metálicos maquinaria y gas en cilindro para el EPMSC Istmina.

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tiene como objeto satisfacer la necesidad de la población reclusa en adquirir productos de primera necesidad, de acuerdo a la ficha técnica.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

a. Entregar los productos y elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este estudio previo

b. Entregar los productos y elementos objeto el presente proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato

c. Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato

d. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en su propuesta económica

e. Reemplazar los productos y elementos entregados en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioradas, etc.

f. La entrega de los productos y elementos se realizará en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina

g. El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implica la cesión y anulación del mismo,

h. Cada uno de los productos y elementos deben de estar empacados en su envoltura de origen. El EPMSC Istmina no acepta productos y elementos remanufacturados. En caso de productos importados deberá aparecer la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si la hubiere.

i. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas de los productos. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo de acuerdo a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

j. Para recibir los productos y elementos se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacenista del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina

k. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones

l. Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales quedan a cargo del contratista.

m. La entidad se reserva el derecho de recibir los productos y elementos , si lo ofertado no lleva las expectativas y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el contratista deberá realizar los cambios solicitados.

n. La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente será de noventa días (90) y en todo caso se debe sostener hasta la entrega total de los productos

Nota: El supervisor del contrato en el presente proceso de contratación pública podrá solicitar al oferente seleccionado la entrega física o registro fotográfico de la muestra de los productos y elementos que se oferta.

**Limitación a Mypime.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en ellos artículos 2.2.1.2.4.2.1 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se podrá limitar en beneficio de las Mypimes, con pluralidad de oferentes a la Mypimes colombianas con mínimo un (1) año de existencia,

siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normatividad mencionada anteriormente y concurran los siguientes requisitos:

a) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mypimes colombianas para limitar la convocatoria a Mypimes colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

**Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015,** contratar la adquisición de productos de aseo y limpieza, productos metálicos maquinaria y gas en cilindro para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina– EPMSC., esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Lote No. 1. Productos de aseo y limpieza.

| N° | Clasificación | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 47131604 | Equipos y suministros para la limpieza | Suministro de aseo y limpieza | Productos para la limpieza | Escobas |
| 2 | 47131618 | Equipos y suministros para la limpieza | Suministro de aseo y limpieza | Productos para la limpieza | Traperos |
| 3 | 47131605 | Equipos y suministros para la limpieza | Suministro de aseo y limpieza | Productos para la limpieza | Cepillo de estregar piso |
| 4 | 73101602 | Equipos y suministros para la limpieza | Suministro de aseo y limpieza | Productos para la limpieza | Cloro granulado |
| 5 | 47131811 | Equipos y suministros para la limpieza | Suministro de aseo y limpieza | Productos para la limpieza | Jabón detergente |
| 6 | 47131807 | Equipos y suministros para la limpieza | Suministro de aseo y limpieza | Productos para la limpieza | Cloro liquido |
| 7 | 47131706 | Equipos y suministros para la limpieza | Suministro de aseo y limpieza | Productos para la limpieza | Ambientador líquido |
| 8 | 27112003 | Herramientas manuales de jardinería y agricultura | Herramientas de aseo | Herramientas de jardinería | Rastrillo metálico con palo |
| 9 | 47131611 | Equipos y suministros para la limpieza | Suministro de aseo y limpieza | Productos para la limpieza | Recogedor con palo |

Lote No. 2 **Productos metálicos**

| N° | Clasificación | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46000000 | 46171500 | 46171505 | 27112702 | Pulidora 4 ½ 650 w |
| 2 | 31162820 | 46000000 | 46171500 | 46171505 | Candado de alta seguridad |
| 3 | 23271412 | 46000000 | 46171500 | 23271412 | Barra de soldadura eléctrica 6013 3/32 PG |
| 4 | 46181711 | 46000000 | 46171500 | 46181711 | Casco de soldadura de gran vista |

Lote No. 3 **Maquinaria y aparatos eléctricos**

| N° | Clasificación | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 39121311 | 39120000 | 39121000 | 39121040 | Bombillos led 50 W luz blanca |
| | 39121311 | 39120000 | 39121000 | 39121040 | Bombillos led 50 W alta potencia |
| | 31162800 | 39120000 | 39121600 | 39121635 | Toma corriente doble polo a tierra |
| | 39121311 | 39120000 | 39121600 | 39121635 | Reflector led 200 w brillante |

Lote No. 4. Servicio de electricidad gas y agua.

| No. | Clasificación | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 24111802 | Mantenimiento y accesorios de minería y perforación de pozos | Recipiente y almacenamiento | Tanques y cilindro y sus accesorios | Cilindro de 100 libras de gas propano |
| 2 | 24111802 | Mantenimiento y accesorios de minería y perforación de pozos | Recipiente y almacenamiento | Tanques y cilindro y sus accesorios | Cilindro de 33 libras de gas propano |

### b) Condiciones Técnicas Exigida

Para contratar la adquisición de elementos de aseo y limpieza, productos metálicos, maquinaria y aparatos eléctricos necesarios para las diferentes áreas del Establecimiento, al igual que la adquisición de gas propano en cilindro para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

**Lote No. 1 productos de aseo y limpieza**

| | | |
|---|---|---|
| **A-02-02-01-003-005** | **PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA** | **$2.312.783** |

| NO. | DESCRIPCION PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Cloro granulado | Paquete x 1 kilogramo | 1 |
| 2 | Cloro blanqueador líquido | Unidad x 3800 ml | 1 |
| 3 | Ambientador líquido | galón x 3800 ml fragancias surtidas | 1 |
| 4 | Recogedor con palo | Unidad | 1 |
| 5 | Cepillo para piso con palo | Unidad | 1 |
| 6 | Rastrillo metálico con palo | Unidad | 1 |
| 7 | Escoba con palo | Unidad | 1 |
| 8 | Trapero con palo | Unidad | 1 |
| 9 | Jabón detergente en polvo | Bolsa x 1.000 gramos | |

**Lote No. 2. Productos metálicos**

| | | |
|---|---|---|
| **A-02-02-01-004-002** | **PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS** | **$553.105** |

| ITMS | DESCRIPCION PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Pulidora 4 ½ 650 w | 12000 rpm; potencia 650 w; velocidad 12000 mim (rpm); eje 5/8; cable 2 metros | 1 |
| 2 | Candado de alta seguridad | 850 cierre automático, bloqueo en ambo lados, ganchos en acero endurecido y niquelado antisegueta; doble bloqueo; llave que se pueda extraer solamente el candado esté cerrado | 1 |
| 3 | Barra de soldadura eléctrica 6013 3/32 PG | Amprares requeridos: 40-90 A: Diámetro 3/32 (2,3 mm); Longitud 35 cms; Peso por caja 1 kgr; Tipo e acero suave | 1 |
| 4 | Casco de soldadura de gran vista | Material pp; tamaño (LxWxH) 340x200 mm 13.36 x 86 pulgadas; lente 40 x 95 mm 1.57 x 3.73 pulgadas | 1 |

**Lote No. 3. Maquinaria y aparatos eléctricos**

| | | |
|---|---|---|
| **A-02-02-01-003-005** | **MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS** | **$4801.961** |

| ITMS | DESCRIPCION PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Bombillos led 50 W luz blanca | 6500 k; 87/277v; voltaje 110v/220v; luz blanca | 1 |
| 2 | Bombillos led 50 W alta potencia | 6500 k; luz blanca; potencia 50 w; lumenes 5400; tipo de rosa E27 | 1 |
| 3 | Toma corriente doble polo a tierra | Linea premium; corriente normal en amperios; 15 a; tensión en voltios: 127 v; medidas: 12 cms de largo x 7,5 de ancho por 4 cms | 1 |
| 4 | Reflector led 200 w brillante | Luz blanca; potencia 200 W; color de luz 6.500 (blanco); protección IP 65; protección contra humedad; 89-90 LM/W | 1 |

**Lote No. 3. Gas propano en cilindro**

| | | |
|---|---|---|
| **A-05-01-02-006-009** | **SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIADAD, GAS Y AGUA** | **$880.000** |

| ITMS | DESCRIPCION PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Gas propano en cilindro | Cilindro x 100 libras | 1 |
| 2 | Gas propano en cilindro | Cilindro x 33 libras | 1 |

**ESPECIFICACIONES ADICIONALES:**

1. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.
2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere.
3. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
4. Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que hay lugar a ello.
5. Se solicita que sean productos de calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto serán causales de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según análisis financiero del Área Administrativa y Financiera, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>Contratar la adquisición de elementos de aseo y limpieza, productos metálicos, maquinaria y aparatos eléctricos necesarios para las diferentes áreas del Establecimiento, al igual que la adquisición de gas propano en cilindro para el proyecto productivo panadería del Establecimiento</td><td>Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.”<br>Teniendo en cuenta la certificación en la</td><td>Retención en la Fuente por compras.<br><table><tr><th>Retención en la Fuente por compras.</th><th>Porcentaje</th></tr><tr><td>Persona natural</td><td>2.5%</td></tr><tr><td>Persona natural no declarante</td><td>3.5%</td></tr><tr><td>Persona jurídica</td><td>3.5%</td></tr></table>Para lo cual el proponente debe certificar si es o no es declarante para aplicar la respectiva retención</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina | que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional" | (Diligenciar ANEXO No. 8)<br><br>Retención ICA de acuerdo a lo que estipule el municipio. |

6. EXPERIENCIA

De acuerdo a la normatividad aplicable (artículo 2.2.1.2.1.5.1 de Dcto. 1082 de 2015), no es requisito exigir experiencia en procesos de mínima cuantía.

7. **ESTUDIO DE MERCADO**

**7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina, procederá a la elaboración, del análisis para contratar la adquisición de productos de aseo y limpieza, productos metálicos maquinaria y gas en cilindro para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina., y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL**

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de suministro para la adquisición de productos de aseo y limpieza, productos metálicos maquinaria y gas en cilindro para el del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina – *INPEC.*", de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – EPMSC, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel externo existen empresas legalmente constituidas que ofrecen los bienes y servicios requeridos por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Istmina para la satisfacción del objeto que se pretende adquirir en virtud de este estudio de mercado, por lo tanto se tienen valores de dos empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotización aportadas al establecimiento de posibles oferentes dedicados a la prestación del servicio requerido.

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a una pregunta
A. ¿Quién vende?

> Las empresas o locales comerciales que prestan ofrecen el suministro para la adquisición de Contratar la Adquisición de productos de aseo y limpieza, productos metálicos maquinaria y gas en cilindro para el EPMSC Istmina en la región y que cuentan con la capacidad legal, económica, logística e infraestructura, se encuentran:

- **Feerrovariedades El Constructor**
- **Distribuidora La Amistad**

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Istmina Choco ha de adquirir los bienes tales elementos de aseo y limpieza y de ferretería así como el como gas en cilindro para el proyecto productivo panadería, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas y de común utilización a empresas de sector comercial de acuerdo a las necesidades presentadas.

**a) HISTORICO DE LA ENTIDAD**
**b)**
En los últimos dos años, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario EPMSC Istmina del INPEC, ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | MC-008 | Mínima Cuantía | Orlando Ramírez Arce | $1.000.000 |
| 2021 | MC-005 | Mínima Cuantía | Álvaro Enrique Ramírez Echavarría | $14.925.000 |
| 2022 | MC-012 | Mínima Cuantía | Magda Lucía Castaño Londoño | $2.872.962 |

## 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **Feerrovariedades El Constructor**
- **Distribuidora La Amistad**

Los bienes y servicios a los cuales se requiere realizar estudio de mercado son los siguientes:

**Lote No. 1 Productos de aseso y limpieza**

| |
|---|
| ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y GAS EN CILINDRO PARA EL EPMSC ISTMINA |

| Lote No. 1 Productos de aseso y limpieza | | | | Distribuidora La Amsistad | Ferrovariedades El Constructor | PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEMS | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TECNICA | CANTIDAD V/UNITARIO | V/UNITARIO | V/UNITARIO | |
| 1 | Cloro granulado | Paquete x 1 kilogramo | 1 | 17500 | 16000 | 16750 |
| 2 | Cloro blanqueador líquido | Unidad x 3800 ml | 1 | 21500 | 20000 | 20750 |
| 3 | Ambientador líquido | galón x 3800 ml fragancias surtidas | 1 | 21000 | 20000 | 20500 |
| 4 | Recogedor con palo | Unidad | 1 | 9000 | 8000 | 8500 |
| 5 | Cepillo para piso con palo | Unidad | 1 | 15000 | 14000 | 14500 |
| 6 | Rastrillo metálico con palo | Unidad | 1 | 19500 | 18000 | 18750 |
| 7 | Escoba con palo | Unidad | 1 | 8000 | 7000 | 7500 |
| 8 | Trapero con palo | Unidad | 1 | 13000 | 12000 | 12500 |
| 9 | Jabón detergente en polvo | Bolsa x 1000 gramos | 1 | 13000 | 12000 | 12500 |

**Lote No. 2. Productos metálicos y de ferretería**

| ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICION DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EPMSC ISTMINA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Lote No. 2. Productos metalicos y de ferretería** | | | | Distribuidora La Amsistad | Ferrovariedades El Constructor | PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO |
| ITEMS | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TECNICA | CANTIDAD V/UNITARIO | V/UNITARIO | V/UNITARIO | |
| 1 | Pulidora 4 ½ 650 w | 12000 rpm; potencia 650 w; velocidad 12000 mim (rpm); eje 5/8; cable 2 metros | 1 | 200000 | 190000 | 195000 |
| 2 | Candado de alta seguridad | 850 cierre automático, bloqueo en ambo lados, ganchos en acero endurecido y niquelado antisegueta; doble bloqueo; llave que se pueda extraer solamente el candado esté cerrado | 1 | 130000 | 120000 | 125000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Barra de soldadura eléctrica 6013 3/32 PG | Amprares requeridos: 40-90 A: Diámetro 3/32 (2,3 mm); Longitud 35 cms; Peso por caja 1 kgr; Tipo e acero suave | 1 | 16000 | 15000 | 15500 |
| 4 | Casco de soldadura de gran vista | Material pp; tamaño (LxWxH) 340x200 mm 13.36 x 86 pulgadas; lente 40 x 95 mm 1.57 x 3.73 pulgadas | 1 | 80000 | 78000 | 79000 |

**Lote No. 3. Maquinaria y aparatos eléctricos**

| ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y GAS EN CILINDRO PARA EL EPMSC ISTMINA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Lote No. 3. Maquinaria y aparatos eléctricos** | | | | Distribuidora La Amsistad | Ferrovariedades El Constructor | PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO |
| ITEMS | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TECNICA | CANTIDAD V/UNITARIO | V/UNITARIO | V/UNITARIO | |
| 1 | Bombillos led 50 W luz blanca | 6500 k; 87/277v; voltaje 110v/220v; luz blanca | 1 | 65000 | 63000 | 64000 |
| 2 | Bombillos led 50 W alta potencia | 6500 k; luz blanca; potencia 50 w; lumenes 5400; tipo de rosa E27 | 1 | 65000 | 63000 | 64000 |
| 3 | Toma corriente doble polo a tierra | Linea premium; corriente normal en amperios; 15 a; tensión en voltios: 127 v; medidas: 12 cms de largo x 7,5 de ancho por 4 cms | 1 | 8000 | 7000 | 7500 |
| 4 | Reflector led 200 w brillante | Luz blanca; potencia 200 W; color de luz 6.500 (blanco); protección IP 65; protección contra humedad; 89-90 LM/W | 1 | 245000 | 24000 | 134500 |

| ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICION DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EPMSC ISTMINA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Lote No. 4. Gas en cilindro** | | | | Distribuidora La Amsistad | Ferrovariedades El Constructor | PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO |
| ITEMS | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TECNICA | CANTIDAD | V/UNITARIO | V/UNITARIO | |

| | | | V/UNITARIO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gas propano en cilindro | Cilindro x 100 libras | 1 | 250000 | 240000 | 245000 |
| 2 | Gas propano en cilindro | Cilindro x 33 libras | 1 | 99000 | 98000 | 98500 |

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "contratar la adquisición de elementos de aseo y limpieza, productos metálicos, maquinaria y aparatos eléctricos necesarios para las diferentes áreas del Establecimiento, al igual que la adquisición de gas propano en cilindro para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina." El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los valores promedio de los bienes y servicios cotizados, **por consiguiente, las cantidades se estimarán por parte del supervisor del contrato sin exceder el valor total presupuestado**, que equivale a la suma de cuatro millones doscientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y nueve ($4.226..849) M/Cte, valor total de la cotización de los elementos a suministrar.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes **CDP:**

1. **No. 3923** de fecha 25 de abril de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-005** Productos de aseo y limpieza, Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2023 por valor de dos millones trecientos doce mil setecientos ochenta y tres ($2.312.783) pesos M/Cte,".según oficio 2023IE0086455 con FECHA 25-04-2023, Expedido

2. **No. 4023** de fecha 25 de abril de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-004-002** Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipos), Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2023 por valor de quinientos cincuenta y tres mil ciento cinco ($553.105) pesos M/Cte, según oficio 2023IE0086455 con FECHA

25-04-2023, Expedido por Jefe de Presupuesto del EPMSC ISTMINA del INPEC.

3. **No. 4023** de fecha 25 de abril de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-005** Maquinaria y aparatos eléctricos, Rec 10 de la Resolución No. 000002 de 2023 por valor de cuatrocientos ochenta mil novecientos sesenta y un (**$4801.961**) pesos M/Cte, según oficio 2023IE0086455 con FECHA 25-04-2023, Expedido por Jefe de Presupuesto del EPMSC ISTMINA del INPEC.

4. **No. 5323** de fecha 27 de abril de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-02-006-009** Servicio de distribución de electricidad, gas y agua de energía y gas de proyectos, Rec 10 de la Resolución No. 000003 de 2023 por valor de ochocientos ochenta mil (**$880.000**) pesos M/Cte, según oficio 2023IE0088309 con FECHA 27-04-2023, Expedido por Jefe de Presupuesto del EPMSC ISTMINA del INPEC.

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses que se contarán a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato, correspondiente a la vigencia 2023.

- El suministro de los elementos a contratar se realizará de manera total, por solicitud y autorización del supervisor del contrato, durante el plazo establecido. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en la propuesta hasta la ejecución total del contrato.

- Debe entrega los productos en el momento solicitado por el Supervisor del Contrato.

## 11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, efectuará un solo pago al contratista, previa presentación de las facturas correspondiente por cada lote conforme lo establece la DIAN (**factura electrónica**),

a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas (**factura electrónica**) o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue las facturas o documentos equivalentes, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Istmina, en la Carrera 7 No. 12-36 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el domicilio del EPMSC Istmina– Chocó, ubicado en la Cra. 7 No. 13-36 Barrio San Francisco.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Adicional a lo anterior, **es deber del contratista al presentar la o las facturas electrónicas de venta, subirla a la plataforma OLIMPIA**, para lo cual debe de contactarse con el supervisor del contrato a efectos de que este le suministre la ruta que debe de seguir para que estas queden en la plataforma.

### 14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANDA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA DEL INPEC

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC se obliga para con el Contratista a:

**a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
**b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
**c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos a la Entidad.
**d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

**e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

**a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

**b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

**c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC ISTMINA del INPEC.

**d)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

**e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

**f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

**g)** Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

**h)** Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

**i)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

**j)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

**k)** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

**l)** Cuando el oferente en un proceso de contratación pública haya dado lugar a la declaratoria de caducidad contractual por incumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato.

**m)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, no identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación.

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor penitenciario con asignación de funciones de almacenista del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC o a quien el señor director del ERON asigne.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción

de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Se expide en Istmina, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023

**ROVEIRO MOSQUERA MOSQUERA**

Director EPMSC Istmina

**Revisado por:** Roveiro Mosquera Mosquera, Director Establecimiento

**Elaborado por:** Roveiro Mosquera Mosquera, Director Establecimiento

**Fecha de elaboración:**16-06-2023

**Archivo:** C:\Users\INPEC\Documents